



**ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2019-CM/MPJ**

Jauja, 17 de abril de 2019

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA.-  
POR CUANTO:  
EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA.-**

**VISTO:**

Según el **Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 08-2019-CM/MPJ**, de fecha 16 de abril de 2019; el **OFICIO SIMPLE N° 014-2019-MDM/DA**, de fecha 03 de abril de 2019, remitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Monobamba; quien remite el Convenio Marco de Cooperación Internacional entre la Mancomunidad de Municipalidades Sierra y Selva y Asociación de Municipalidades Anci Lazio; la **OPINION LEGAL N° 099-2019-MPJGAL**, de fecha 12 de abril de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, en concordancia con el **artículo 40° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización** y el **artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades**, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal la funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas y;

Que, el **artículo 41° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades** señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicas de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, y;

Que, la mancomunidad es una asociación de Municipios, las mancomunidades gozan de personalidad jurídica propia para el cumplimiento de sus fines, y pueden existir sin límite ni tiempo, o ser creadas únicamente por un tiempo determinado y para la realización de una o más actividades concretas de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y diversas normas conexas; y,

Que, la asociación es un organismo regulado por el derecho público en el sentido del Artículo 2.4 de la Directiva 201424/UE de fecha 26 de diciembre de 2014, establecido en 1972 en Roma; como sucursal regional de la Asociación Nacional de Municipalidades Italianas (ANCI) que participan activamente en actividades comunes y promueve los intereses y las especificaciones de sus miembros (378 Municipalidades en la Región del Lazio), según el Reglamento Nacional; y,

Que, el objeto de la firma del Convenio Marco de Cooperación Internacional entre la Mancomunidad de Municipalidades Sierra y Selva y Asociación de Municipalidades Anci Lazio; es promover la inversión extranjera en los principales proyectos de la Mancomunidad a través de la Asociación, de los Proyectos de Inversión Pública de la Mancomunidad y Gobiernos Locales conformantes en las principales áreas tales como



agrícola, turismo, medio ambiente, infraestructura, educación y otros. El Convenio tiene por finalidad crear, y desarrollar los mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio que permitan la realización de proyectos productivos y desarrollando pasantías de intercambio de experiencias en las principales ciudades de Italia – Región Lazio y Perú Región Junín; y,

Que, el **OFICIO SIMPLE N° 014-2019-MDM/DA**, de fecha 03 de abril de 2019, remitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Monobamba; quien remite el Convenio Marco de Cooperación Internacional entre la Mancomunidad de Municipalidades Sierra y Selva y Asociación de Municipalidades Anci Lazio

Que, la **OPINION LEGAL N° 099-2019-MPJGAL**, de fecha 12 de abril de 2019, remitido por el Abogado José Armando Castillo Pérez, Gerente de Asesoría Legal; quien opina que es procedente la elevación del Convenio Marco de Cooperación Internacional entre la Mancomunidad de Municipalidades Sierra y Selva y Asociación de Municipalidades Anci Lazio; al Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Jauja, para que dentro de sus facultades contenidas por la Ley N° 27972 sea revisado y aprobado; y,

Que, en **Sesión Ordinaria de Concejo N° 08-2019-CMMPJ**, de fecha 16 de abril de 2019, por disposición del Señor Alcalde, la Secretaria General dio lectura al **OFICIO SIMPLE N° 014-2019-MDM/DA**, de fecha 03 de abril de 2019 y la **OPINION LEGAL N° 099-2019-MPJGAL**, de fecha 12 de abril de 2019; siendo de opinión favorable de los Miembros del Concejo Municipal y contando con el voto aprobatorio por unanimidad, ningún voto en contra, ningún voto de abstención; por lo que es pertinente ejecutar los Acuerdos del Concejo Municipal;

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el **inciso 3 del Artículo 20° y el Artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades** y conforme al Voto aprobatorio y por **UNANIMIDAD** de los Miembros del Concejo Municipal.

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Suscripción del Convenio Marco de Cooperación Internacional entre la Mancomunidad de Municipalidades Sierra y Selva y Asociación de Municipalidades Anci Lazio y la Municipalidad Provincial de Jauja.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Ing. CESAR VICTOR DAVILA VELIZ, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Jauja, Región Junín; a la suscripción del Convenio descrito en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAUJA  
ALCALDE  
Ing. Cesar V. Dávila Veliz  
ALCALDE